

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de octubre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9615/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del

Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León**, recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

El 14 de septiembre de 2012 se crea el **Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas.

Este Ente Público tiene como objetivo: fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, construcción y certificación de la calidad de la Infeyd del Estado y su municipios y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. El Ente Público estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública y deportiva en el Estado, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los

términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- V. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:

a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas,

fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el **Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del **Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León** al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Concepto	Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León		Concepto	Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León	
	2014	2013		2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 211,655,537	\$ 124,434,734	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 311,599,483	\$ 227,604,398
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	33,228,748	29,624,547	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	53,327,953	55,433,373	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	9,301,112	12,696,076	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	16,671	16,671	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	307,530,021	222,205,401	Total de pasivos circulantes	311,599,483	227,604,398
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	13,998,620	13,734,509	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	20,147,589	20,294,362	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(16,890,802)	(15,130,156)	Provisiones a largo plazo	1,041,062	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	1,041,062	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 312,640,545	\$ 227,604,398
Total de activos no circulantes	17,245,407	18,898,775			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	12,134,883	13,499,778
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(496,236)	(187,004)
			Resultados de ejercicios anteriores	12,631,119	13,686,782
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 12,134,883	\$ 13,499,778
Total del activo	\$ 324,775,428	\$ 241,104,176	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 324,775,428	\$ 241,104,176

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
 (Pesos)

Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León		2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 579,000	\$ 399,240	Gastos de funcionamiento	\$ 33,582,340	\$ 30,738,827	
Impuestos	-	-	Servicios personales	24,177,145	26,426,488	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	1,139,946	784,149	
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	8,265,249	3,528,190	
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	-	-	
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-	
Ingresos por venta de bienes y servicios	579,000	399,240	Subsidios y subvenciones	-	-	
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-	
			Pensiones y jubilaciones	-	-	
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-	
			Transferencias a la seguridad social	-	-	
			Donativos	-	-	
			Transferencias al exterior	-	-	
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,253,011	27,370,263	Participaciones y aportaciones	-	-	
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,253,011	27,370,263	Aportaciones	-	-	
			Convenios	-	-	
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	43,272	14,232	
			Intereses de la deuda pública	43,272	14,232	
			Comisiones de la deuda pública	-	-	
			Gastos de la deuda pública	-	-	
Otros ingresos y beneficios	5,325,872	5,653,579	Costo por coberturas	-	-	
Ingresos financieros	92,587	99,804	Apoyos financieros	-	-	
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	2,028,507	2,857,027	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,990,660	1,972,622	
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-	
Otros ingresos y beneficios varios	5,233,285	5,553,775	Disminución de inventarios	-	-	
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 35,157,883	\$ 33,423,082	Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-	
			Otros gastos	37,847	884,405	
			Inversión pública	-	-	
			Inversión pública no capitalizable	-	-	
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 35,654,119	\$ 33,610,086	

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 324,775,428
b) Pasivo	312,640,545
c) Hacienda pública / patrimonio	12,134,883
d) Ingresos y otros beneficios	35,157,883
e) Gastos y otras pérdidas	35,654,119

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo

de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014									
Principio del formulario	INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	Año 2013	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
Final del formulario									
Construcción de Anexos	824	Anexos	1,223	0	32	477	191	700	
Construcción de Aulas	428	Aulas	445	0	21	230	105	356	
Construcción de Laboratorios	14	Laboratorios	21	0	0	3	1	4	
Construcción de Talleres	11	Talleres	27	0	0	0	5	5	

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registro Contables.

- a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- d) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- e) Registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral (artículos 23 y 27).
- f) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29).
- g) Registrar y entregar oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración (artículo 31).
- h) Registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos (artículo 32, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos).

- i) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- j) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico).
- k) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- l) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).
- m) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).
- n) Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público (artículo 26, párrafo segundo).

II. Registros Presupuestarios

- a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).
 - a.1. Clasificador por rubro de ingresos.
 - a.2. Clasificador por objeto del gasto
 - a.3. Clasificador por tipo del gasto
 - a.4. Clasificación funcional del gasto
 - a.5. Clasificación programática
 - a.6. Clasificación administrativa

a.7. Clasificador por fuente de financiamiento

- b)** Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- c)** Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d)** Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40)
- e)** El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).
- f)** Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

III. Registros administrativos

- a)** Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- b)** Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos).

- c) Respaldo de la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42)
- d) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).
- e) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

- a.1.Estado de situación financiera.
- a.2.Estado de actividades.
- a.3.Estado de variación en la hacienda pública.
- a.4.Estado de cambios en la situación financiera.
- a.5.Informe sobre pasivos contingentes.
- a.6.Notas a los estados financieros.
- a.7.Estado analítico del activo.
- a.8.Estado analítico de la deuda y otros pasivos, con la

b.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiación y concepto; incluyendo los ingresos excedentes a los Estados de flujos de efectivo.

- b) Información presupuestaria
- b.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones
- . Por objeto del gasto,
 - . Económica (por tipo de gasto),
 - . Funcional-programática y
 - . Administrativa.

c) Información programática

c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

d) Anexos (Información adicional)

d.1. Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

d.2.

- e) Información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).
- f) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública (artículo 54, párrafo primero).

V. Transparencia

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27 conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).
- b) Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas (cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008).
- c) Publicar los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).
- d) Publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (artículo 79, primer párrafo).
- e) Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar

sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones (artículo 79, segundo párrafo).

VI. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

- a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).
- b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):
 - b.1. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.
 - b.2. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
 - b.3. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
 - b.4. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos.
 - b.5. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales).

- d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema de información la relativa al grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72, en relación al 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales (cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos sobre los Indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Estados Financieros

2. Se observó que el Ente Público no registró en su contabilidad los intereses generados durante el ejercicio 2014 por \$33,690, están reflejados en las conciliaciones bancarias como partidas en tránsito no reconocidas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 y 48 primer y segundo párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, como sigue:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Cuenta bancaria</u>	<u>Importe</u>
1103000100170000	Banco Nacional de México, S.A. No. 3364	\$ 30,398
1102000300140000	Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 6667	3,204

1102000300150000	Banco Regional de Monterrey, S.A. No. 3005	30
1102000200310000	HSBC México, S.A. No. 2227	29
1102000200330000	HSBC México, S.A. No. 0590	29
Total		\$ 33,690

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa..

ACTIVO

Activo circulante

Efectivo y equivalentes

Bancos/tesorería

3. En la revisión de las conciliaciones bancarias, se observó que estas carecen de firmas por parte de la persona que las elaboró y de quien las aprobó; además presentan partidas en tránsito con antigüedad superior a tres meses por \$786,081, como sigue:

Cargos del Banco no registrados en libros:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1102 0002 0038 0000	30/09/2014	Depósito no registrado en estado de cuenta	\$ 23,399
1102 0002 0015 0000	30/04/2014	Diferencia en pago nómina	90
Total			\$ 23,489

Cargos del Banco no registrados en libros:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1102 0004 0045 0000	24/07/2014	Traspaso no contabilizado	\$ 256,420
1102 0004 0031 0000	05/03/2014	Pago cuenta no contabilizado	18,081
1102 0004 0031 0000	31/08/2014	SPEI no contabilizado	10,396
1102 0001 0005 0000	15/08/2014	Depósitos no contabilizados	9,000
1102 0003 0007 0000	31/07/2014	Diferencia en Inversión	1,173

1102 0003 0007 0000	31/08/2014	Diferencia en Inversión	1,014
1102 0003 0007 0000	30/06/2014	Diferencia en Inversión	920
1102 0002 0033 0000	31/03/2014	Rendimientos de marzo	878
1102 0002 0033 0000	28/02/2014	Rendimientos de febrero	678
1102 0002 0031 0000	31/03/2014	Rendimientos de marzo	453
1102 0002 0031 0000	28/02/2014	Rendimientos de febrero	350
1102 0002 0015 0000	21/03/2014	Banobras 2% y 5% al millar	236
1102 0003 0017 0000	30/07/2014	Diferencia de inversión	84
1102 0002 0033 0000	31/03/2014	Rendimientos de marzo	33
Total			\$ 299,716

Cheques en tránsito

<u>Cuenta contable</u>	<u>Número de cheque</u>	<u>Banco</u>	<u>Importe</u>
1102 0004 0031 0000		BBVA Bancomer, S.A.	\$ 233,072
1102 0004 0031 0000	409	BBVA Bancomer, S.A.	203,117
1102 0004 0047 0000	1	BBVA Bancomer, S.A.	22,000
1102 0004 0044 0000	90	BBVA Bancomer, S.A.	2,297
1102 0004 0044 0000	95	BBVA Bancomer, S.A.	1,600
1102 0002 0015 0000	8252	HSBC	790
Total			\$ 462,876

Los cheques en tránsito, no son registrados con sus respectivas fechas, por lo que no es posible determinar sus antigüedades. En revisión de eventos posteriores, se observó que al 31 de marzo del 2015, estos cheques no habían sido cobrados y/o cancelados.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y evidencia presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que si bien informa que se realizaron acciones sólo se proporciona un póliza de egresos donde se realiza operación interbancaria por \$256,420.00

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Inversiones temporales (hasta 3 meses)

4. Se observó que el saldo de la cuenta "Inversiones temporales (hasta tres meses)" se encuentra sobrevaluado por \$3,107, toda vez que se realizaron registros provisionales de inversiones, mismos que no fueron depurados al momento de contar con el estado de cuenta bancario, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 47 y 48 primer y segundo párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa..

Derechos a recibir bienes o servicios

Anticipo a contratista por obra pública a corto plazo

5. Se observó que existen saldos por amortizar de diversos contratistas al 31 de diciembre de 2014, con antigüedad superior a un año por \$2,468,766.00, se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Constructora 2L, S.A. de C.V.	\$ 741,491
Construcciones y Servicios CYS, S.A. de C.V.	430,985
Obras de Ingeniería León, S.A. de C.V.	262,099
Comercializadora Gebel, S.A. de C.V.	257,111
Edificación y Desarrollo Inmobiliario Coyer, S.A.	235,768
Greenwich, S.A. de C.V.	218,062

Desarrolladora M, S.A. de C.V.	185,762
Jehu Salazar González	65,655
Pro-Therm, S.A. de C.V.	64,993
Instalaciones Electromecánica Mico, S.A. de C.V.	6,810
Grupo Constructor Petreo, S.A. de C.V.	30
Total	\$ 2,468,766

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y evidencia presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente ya que se amortizó un 75% del saldo, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Construcciones y Servicios Cys, S.A. de C.V.	430,985
Obras de Ingeniería Leon, S.A. de C.V.	262,099
Comercializadora Gebel, S.A. de C.V.	257,111
Edificación y Desarrollo Inmobiliario Coyer, S.A.	235,768
Greenwich, S.A. de C.V.	218,062
Constructora 2L, S.A. de C.V.	\$ 199,839
Desarrolladora M, S.A. de C.V.	163,889
Jehu Salazar Gonzalez	65,655
Instalaciones Electromecánica Mico, S.A. de C.V.	6,810
Total	\$ 1,840,218

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

6. Se observó que el Ente Público presentó saldos al 31 de diciembre de 2014, con una antigüedad superior a un año por \$4,365,853, no

proporcionando documentación soporte de las gestiones realizadas para su recuperación, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Secretaría de Educación	\$ 3,869,421
Programa gastos de operación	205,354
Bau Platz Planeación y Dirección de Proyectos, S.A.	52,709
Varios [17] menores a \$50,000	238,369
Total	\$ 4,365,853

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, debido a que si bien se muestran gestiones de cobranza con la Tesorería y sus deudores de gastos de operación y menores, éste no ha contemplado acciones definitivas ante la negativa de pago; así mismo no anexa la documentación comprobatoria de la aplicación de pago de los deudores Bau Platz y Dirección de Proyectos.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

7. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación solventa parcialmente, aún y cuando anexó cédula de depreciaciones, no presentó la fórmula, el valor de desecho y el dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado, que considere la determinación de la vida útil de los activos, como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo Circulante

Cuentas por pagar a corto plazo

Proveedores a pagar a corto plazo

8. Se observó que al 31 de diciembre de 2014 existe un saldo por pagar de \$948,475 con antigüedad superior a tres meses, a continuación se muestra su integración:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V.	\$ 323,336
Treval Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	277,122
Suministros Industriales Lamar, S.A. de C.V.	230,840
Microdata y Asociados, S.A. de C.V.	115,553
Interamericana Automotriz, S.A. de C.V.	1,624
Total	\$ 948,475

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Otras cuenta por pagar a corto plazo

9. Se observó que al 31 de diciembre de 2014 existe un saldo por pagar a corto plazo de \$811,170 con antigüedad superior a un año, a continuación se muestra su integración:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Foja Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$ 262,127
Imper/10	205,900
Acreedores Banobras	119,049
Sanciones Cendis/11 fed	67,143
Sanciones rehabilitación/12	52,266
Programa Cendis/11 fed	27,515
Diseños y Construcciones Martínez, S.A. de C.V.	25,520
Varios [8] menores a \$20,000	51,650
Total	\$ 811,170

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, debido a que anexa solamente soporte del pago realizado a Foja Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

10. Se observó que en el rubro de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se cuenta con un saldo por \$3,434,631, con una antigüedad de hasta cuatro años, se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción [ICIC]	\$ 1,570,544
Gobierno del Estado de Nuevo León	753,736

1 al millar	651,540
5 al millar	436,730
Impuesto sobre nómina	22,081
Total	\$ 3,434,631

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Otros ingresos y beneficios

11. Al revisar los registros contables, relativos a ingresos, se observó que el Ente Público, en el ejercicio 2014 realizó afectaciones a la contabilidad por \$110,061 correspondientes a recibos de ingresos del ejercicio 2013, incumpliendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria en el artículo 7, en concordancia con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Generales

Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres

12. El Ente Público realizó por adjudicación directa la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos al proveedor Interamericana Motriz, S.A. de C.V. por \$271,196, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, según lo establece el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Seguros

13. El Ente Público realizó por adjudicación directa la contratación del servicio de seguros de autos al proveedor AXA Seguros, S.A. de C.V. por \$267,524, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, contraviniendo lo establecido por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.

14. El Ente Público realizó por adjudicación directa la contratación del servicio de limpieza al proveedor Servicios DYNOL, S.A. de C.V. por \$ 177,026, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, contraviniendo lo establecido por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios de vigilancia

15. El Ente Público realizó por adjudicación directa la contratación del servicio de vigilancia al proveedor Servicios Integrados Industriales RIHE, S.A. de C.V. por \$ 572,031, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, contraviniendo lo establecido por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES EN PROCESO (COP)

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
1	ICIFED-OPF-07/13	Construcción de 4 anexos (OT 11303), en Centro Acuático, Parque Niños Héroes, municipio de \$ Monterrey.	29,093,630

16. En la revisión del expediente, se detectó en las notas 42 y 69 de la bitácora de obra, de fecha 10 de abril y 23 de junio de 2014, respectivamente, que debido a la reubicación de líneas de agua y drenaje que pasan bajo el edificio del Gimnasio de Clavados y a los cambios en los niveles de piso terminado de la obra, fue necesaria la ejecución de cantidades y conceptos de trabajos no considerados en el catálogo de conceptos contratado, pagándose como conceptos extras un importe total de \$11,318,504, observando que los estudios de preinversión no garantizaron la ejecución de la obra con el mínimo de riesgos de situaciones imprevistas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 21, fracciones I y III, de la *LOPSRM*. (Obs. 3.1).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
2	ICIFED-OPF-01/14	Construcción de 7 aulas didácticas, 1 laboratorio y 2 talleres (OT 11149), en Conalep San Bernabé, \$ municipio de Monterrey.	22,472,310

17. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que acredite que el Ente Público contaba, previo a la adjudicación de la obra en referencia, con la adquisición, propiedad, dominio o regularización de la tenencia del inmueble en donde se ejecutó la misma, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios para la ejecución de la obra en referencia, obligación establecida en el artículo 21, fracción XI, de la *LOPSRM*. (Obs. 4.1)

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

18. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$60,929 en los conceptos siguientes: (Obs. 4.2)

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
Edificio A						
230330.- Suministro y colocación de losa entrapiso de 10 cm de espesor	m ²	762.01	787.90	(25.89)	\$ 1,164.33	\$ (30,144.50)
230380.- Suministro y colocación de losa de azotea de 10 cm de espesor	m ²	562.46	533.37	29.09	1,193.84	34,728.81
312300.- Piso de mosaico de granzón	m ²	827.16	821.81	5.35	442.19	2,365.72
Edificio C						
312300.- Piso de mosaico de granzón	m ²	556.41	560.11	(3.70)	442.19	(1,636.10)
Obra Exterior						
312200.- Piso de concreto f'c=150 kg/cm ² de 10 cm de espesor	m ²	1,329.22	1,202.06	127.16	351.94	44,752.69

312000.- Suministro y colocación de refuerzo con malla electrosoldada	m ²	1,329.22	1,202.06	127.16	19.33	2,458.00
						Subtotal: \$ 52,524.62
						I.V.A.: 8,403.94
						Total: \$ 60,928.56

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

19. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando que no se ejecutó el concepto 510282.- "Suministro y colocación de luminaria para exterior tipo led", del cual se generaron y pagaron 5 piezas mediante la estimación 27 normal, por valor total de \$118,879. (Obs. 4.3)

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
3	ICIFED-OPE-166/14	Rehabilitación de Centro de Alto Rendimiento "Niños Héroes" (OT 11501), en Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, Parque Niños Héroes, municipio de Monterrey.	\$ 19,731,915

20. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014, acorde con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IV, 19 y 22, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 5.1*)

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
4	ICIFED-OPE-15/14	Construcción de 8 aulas didácticas, 1 laboratorio y 23 anexos (OT 11188), en Secundaria General Nueva Creación 2014-2015, colonia Valle de Lincoln (San Agustín), municipio de García.	\$ 14,808,576

21. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que acredite que el Ente Público contaba, previo a la adjudicación de la obra en referencia, con la adquisición, propiedad, dominio o regularización de la tenencia del inmueble en donde se ejecutó la misma, obligación establecida en el artículo 19, fracción VIII, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 9.1*).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

22. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos

seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$69,090 en los conceptos siguientes: (Obs. 9.3).

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
EDIFICIO A						
230330.- Suministro y colocación de losa de entrepiso de 10 cm de espesor	m ²	610.40	620.94	(10.54)	\$ 912.78	\$ (9,620.70)
230421.- Losa de entrepiso aligerada a base de barrobloc	m ²	114.04	106.71	7.33	1,608.61	11,791.11
312120.- Fino de concreto f'c=150 kg/cm ² de 5 a 3 cm de espesor	m ²	186.08	203.68	(17.60)	151.80	(2,671.68)
312140.- Firme de conc f'c= 150 kg/cm ² de 8 cm de espesor	m ²	438.60	406.07	32.53	194.77	6,335.87
312300.- Piso de mosaico de granzón	m ²	906.53	896.74	9.79	280.86	2,749.62
422050.- Suministro y colocación de barandal metálico de 1.10 m de altura	ml	172.34	133.85	38.49	592.62	22,809.94
COOPERATIVA						
220030.- Suministro y colocación de cubierta de hasta 4 m de ancho	m ²	29.34	28.08	1.26	1,351.52	1,702.92
OBRA EXTERIOR						
312200.- Piso de concreto f'c=150 kg/cm ² de 10 cm de espesor	m ²	718.72	792.32	(73.60)	431.07	(31,726.75)
422050.- Suministro y colocación de barandal metálico de 1.10 m de altura	ml	174.36	89.31	85.05	592.62	50,402.33

422070.- Suministro y colocación de reja tipo De Acero, Euro Reja o equivalente de 2.00 m de alto	ml	65.00	65.60	(0.60)	1,893.63	(1,136.18)
520007.- Suministro y colocación de recubrimiento especial para canchas	m ²	210.00	166.00	44.00	202.82	8,924.08
					Subtotal: \$	59,560.56
					I.V.A.:	9,529.69
					Total: \$	69,090.25

Acción emitida

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

23. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas del concepto 501440.- "Suministro y colocación de luminaria tipo envolvente para montaje en superficie", una cantidad de 54 piezas y se pagaron 59 piezas, lo cual genera una diferencia de 5 piezas, y un pago en exceso por valor de \$7,568. (Obs. 9.4)

Acción emitida

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref. Contrato

Nombre de la Obra o Licencia

Registrado en el 2014

5	ICIFED- OPE-18/14	Construcción de 9 aulas didácticas y 20 anexos (OT 11346) en Primaria Nueva Creación 2014-2015, colonia Valle de Santa Elena, municipio de General Zuazua.	\$ 13,866,382
---	----------------------	--	---------------

24. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que acredite que el Ente Público contaba, previo a la adjudicación de la obra en referencia, con la adquisición, propiedad, dominio o regularización de la tenencia del inmueble en donde se ejecutó la misma, obligación establecida en el artículo 19, fracción VIII, de la *LOPEMNL*. (*Obs. 10.1*)

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

25. En la revisión del expediente se detectó que mediante las estimaciones 5 y 9 normal, se generó y pagó el concepto con clave 231000.- "Suministro de losa de azotea a base de panel de concreto celular tipo Hebel o equivalente de 12.5 cm de espesor, según ingeniería, incluye: izaje e instalación de paneles a una altura máxima de 10.00 m, maniobras de grúa, fletes y acarreo a obra, acomodo de paneles, armado, cimbrado, descimbrado, colado de anillos de cerramiento y juntas de paneles, herramienta, material y mano de obra, todo lo necesario para su correcto funcionamiento", para una cantidad de 452.50 m², con un precio unitario de \$835.11, el cual en su tarjeta de análisis se incluyen los materiales "Block Hebel U", "Varilla F'y=4200 kg/cm²" y "Concreto premezclado F'c=150 kg/cm²", con cantidades de 0.242085 m³, 2.065794 kg y 0.042325 m³, respectivamente, a ejecutar por cada metro cuadrado del concepto en estudio, cantidades que exceden a las necesarias

para ejecutar un metro cuadrado del concepto en referencia, las cuales deben ser 0.125 m³, 1.597 kg y 0.005 m³, respectivamente; por lo que al hacer los ajustes al análisis del precio unitario, considerando solo las cantidades del block, varilla y de concreto necesarias, resulta un precio unitario para el concepto en estudio de \$494.22, y una diferencia entre precios unitarios por \$340.89, que al multiplicarla por los 452.50 m² ejecutados, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un pago en exceso por valor de \$178,933. (Obs. 10.3).

Acción emitida

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

26. En la revisión del expediente se detectó que mediante la estimación 5 normal, se generó y pagó el concepto con clave 230421.- "Losa de entepiso aligerada a base de barrobloc 15x15x20 cm (doble para lograr un peralte total de 35 cm) con cama de compresión de 5 cm y nervaduras de 15x30 cm y acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ del #3 al #8 según proyecto, incluye: cimbra, descimbrado, maniobras, malla electrosoldada 66-10-10, bastones, colado, vibrado, reglado, curado, acabado afinado para recibir impermeabilización, herramienta, materiales y mano de obra", para una cantidad de 103.68 m², con un precio unitario de \$1,835.24, el cual en su tarjeta de análisis incluye los materiales "Aligerante de 15x30x20" y "Varilla diferentes diámetros $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ ", con una cantidad de 24 piezas y 35.44 kg, respectivamente, a ejecutar por cada metro cuadrado del concepto

en estudio, cantidades que exceden a las necesarias para ejecutar un metro cuadrado del concepto en referencia, las cuales deben ser 13.47 piezas y 8.60 kg, respectivamente; por lo que al realizar los ajustes al análisis del precio unitario, considerando solo las cantidades del aligerante y de la varilla necesarias, resulta un precio unitario para el concepto en estudio de \$1,312.31, y una diferencia entre precios unitarios por \$522.93, que al multiplicarla por los 103.68 m² ejecutados, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un pago en exceso por valor de \$62,892. (Obs. 10.4).

Acción emitida

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
6	ICIFED-OPF-09/14	Construcción de parque deportivo y recreativo (OT 11552), en Centro Comunitario San Bernabé, colonia San Bernabé, municipio de Monterrey.	\$ 13,324,758

27. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$136,555 en los conceptos siguientes: (Obs. 11.8).

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
EDIFICIO C						
312450.- Suministro y colocación de luxor pasto sintético, para exterior	m ²	419.44	404.52	14.92	\$ 188.64	\$ 2,814.51

EDIFICIO G

312010.- Suministro y colocación de refuerzo con malla electrosoldada	m ²	1,347.40	1,303.04	44.36	50.89	2,257.48
---	----------------	----------	----------	-------	-------	----------

CAPITULO 2

121100.- Cadena de concreto f'c= 150 kg/cm ² 14x20 cm	ml	179.60	175.50	4.10	208.69	855.63
--	----	--------	--------	------	--------	--------

SED033.- Firme de concreto de 11 cm de espesor	m ²	1,131.36	1,084.79	46.57	401.03	18,675.97
--	----------------	----------	----------	-------	--------	-----------

312330.- Piso de adoquin de concreto asentado con mortero cemento arena	m ²	531.92	499.37	32.55	357.31	11,630.44
---	----------------	--------	--------	-------	--------	-----------

SED041.- Limpieza en piso con ácido	m ²	1,699.32	1,622.41	76.91	14.22	1,093.66
-------------------------------------	----------------	----------	----------	-------	-------	----------

ELEMENTO 17

313336.- Piso de concreto premezclado de 12 cm de espesor acabado pulido	m ²	1,080.00	1,095.64	(15.64)	384.34	(6,011.08)
--	----------------	----------	----------	---------	--------	------------

520007.- Recubrimiento especial para canchas deportivas	m ²	1,080.00	1,095.64	(15.64)	149.56	(2,339.12)
---	----------------	----------	----------	---------	--------	------------

120760.- Enrase block 15 cm de espesor relleno de concreto f'c= 150 kg/cm ²	m ²	449.00	438.75	10.25	389.27	3,990.02
--	----------------	--------	--------	-------	--------	----------

SED001.- Excavación con maquinaria	m ³	1,840.90	1,798.88	42.02	189.04	7,943.46
------------------------------------	----------------	----------	----------	-------	--------	----------

SED039.- Suministro y relleno de material de banco, en capas de 15 cm espesor	m ³	1,813.96	1,772.56	41.40	327.01	13,538.21
---	----------------	----------	----------	-------	--------	-----------

313336.- Piso de concreto premezclado de 12 cm de espesor acabado pulido	m ²	1,167.40	1,123.04	44.36	384.34	17,049.32
--	----------------	----------	----------	-------	--------	-----------

ELEMENTO 23

SED033.- Firme de concreto de 11 cm de espesor	m ²	570.00	512.90	57.10	401.03	22,898.81
--	----------------	--------	--------	-------	--------	-----------

312450.- Suministro y colocación de luxor pasto sintético, para exterior	m ²	570.39	512.90	57.49	188.64	10,844.91
--	----------------	--------	--------	-------	--------	-----------

313260.- Suministro y colocación de polietileno #600 color negro	m ²	570.39	512.90	57.49	19.36	1,113.01
--	----------------	--------	--------	-------	-------	----------

ELEMENTO 33

EXT01.- Suministro e instalación de reja acero panel delgado 2 m de altura	ml	374.80	364.45	10.35	1,098.01	11,364.40
						Subtotal: \$ 117,719.63
						I.V.A.: 18,835.14
						Total: \$ 136,554.77

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Se analizaron los argumentos presentados por el Ente Público para el concepto EXT01 "Suministro e instalación de reja acero panel delgado 2 m de altura", mediante los cuales se aclara la observación correspondiente al mismo; sin embargo, en cuanto al resto de los conceptos observados, no se solventa la observación, subsiste la irregularidad detectada de carácter económico, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copias fotostáticas certificadas de finiquito a la estimación 3; de números generadores, croquis y fotografías impresas a color, de los conceptos 312510, EXTRA, EXTRA 07, EXTRA 23, 312170, EXTRA 06, SED009, SED039 y 320010, no aclaran la diferencia ni comprueban el reintegro del importe observado ante la Hacienda Pública del Organismo, esto en razón de que dichos volúmenes no pueden ser considerados como parte del contrato, ya que si bien es cierto que se adjunta la documentación en la que se aprecia la ejecución de conceptos no pagados, según los argumentos vertidos por el Ente Público, también es cierto que no se adjunta la documentación que compruebe que los citados trabajos formaron parte del contrato en referencia o su incorporación al mismo, es de mencionar que en la documentación general que adjuntan a su respuesta, se localizó el Acta de entrega-recepción de obra, de fecha 5 de enero de 2015, en la que se menciona un

importe total ejercido de \$13,324,758, misma cantidad que se menciona en el finiquito que se adjunta a este punto; además, en la citada acta se manifiesta por ambas partes "... que no existen adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a posterior reclamación, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma"; derivado de lo anterior persiste la observación de carácter económico por un importe de \$93,096, de acuerdo con la tabla siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
EDIFICIO C						
312450.- Suministro y colocación de luxor pasto sintético, para exterior	m ²	419.44	404.52	14.92	\$ 188.64	\$ 2,814.51
EDIFICIO G						
312010.- Suministro y colocación de refuerzo con malla electrosoldada	m ²	1,347.40	1,303.04	44.36	50.89	2,257.48
CAPITULO 2						
121100.- Cadena de concreto f'c= 150 kg/cm ² 14x20 cm	ml	179.60	175.50	4.10	208.69	855.63
SED033.- Firme de concreto de 11 cm de espesor	m ²	1,131.36	1,084.79	46.57	401.03	18,675.97
312330.- Piso de adoquin de concreto asentado con mortero cemento arena	m ²	531.92	499.37	32.55	357.31	11,630.44
SED041.- Limpieza en piso con ácido	m ²	1,699.32	1,622.41	76.91	14.22	1,093.66
ELEMENTO 17						
313336.- Piso de concreto premezclado de 12 cm de espesor acabado pulido	m ²	1,080.00	1,095.64	(15.64)	384.34	(6,011.08)
520007.- Recubrimiento especial para canchas deportivas	m ²	1,080.00	1,095.64	(15.64)	149.56	(2,339.12)

120760.- Enrase block 15 cm de espesor relleno de concreto f'c= 150 kg/cm2	m ²	449.00	438.75	10.25	389.27	3,990.02
SED001.- Excavación con maquinaria	m ³	1,840.90	1,798.88	42.02	189.04	7,943.46
SED039.- Suministro y relleno de material de banco, en capas de 15 cm espesor	m ³	1,813.96	1,772.56	41.40	327.01	13,538.21
313336.- Piso de concreto premezclado de 12 cm de espesor acabado pulido	m ²	1,167.40	1,123.04	44.36	384.34	17,049.32
ELEMENTO 23						
SED033.- Firme de concreto de 11 cm de espesor	m ²	570.00	512.90	57.10	401.03	22,898.81
312450.- Suministro y colocación de luxor pasto sintético, para exterior	m ²	570.39	512.90	57.49	188.64	10,844.91
313260.- Suministro y colocación de polietileno #600 color negro	m ²	570.39	512.90	57.49	19.36	1,113.01
ELEMENTO 33						
EXT01.- Suministro e instalación de reja acero panel delgado 2 m de altura	ml	374.80	398.57	(23.77)	1,098.01	(26,099.70)
					Subtotal: \$	80,255.53
					I.VA:	12,840.88
					Total: \$	93,096.41

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

28. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando que no se ejecutó el concepto 510282.- "Luminaria de exterior de Led", del cual se generaron y pagaron 7 piezas mediante la estimación 2 normal, por valor de \$144,138. (Obs. 11.9).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
7	ICIFED-OPE-06/14	Construcción de 6 aulas didácticas, 1 laboratorio, 1 taller y 12 anexos (OT 11318), en Universidad Tecnológica Cadereyta, municipio de Cadereyta Jiménez.	\$ 11,556,440

29. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la *LOPEMNL*. (Obs. 12.1).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política

del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011, 2012 y 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, vemos que existen 4 Pliegos de Presuntivos de Responsabilidades pendientes de los ejercicios 2011 (1), 2012 (2), 2013 (1).

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

QUINTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2014, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEXTA: Acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a este H. Congreso del Estado, vemos que existen 4 Pliegos de Presuntivos de Responsabilidades pendientes de los ejercicios 2011 (1), 2012 (2), 2013 (1).

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2014 del **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**, se desprende la existencia de 3 observaciones (N° 23, 25 y 26), que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$249,393 (doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) derivados de pagos en exceso en obra pública. Si bien es cierto que la cantidad está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública o al patrimonio del ente por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al

respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo no se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

De la misma forma, se identifican montos susceptibles de generar afectación económica a la hacienda pública o patrimonio del ente; sin embargo, la Auditoría Superior del Estado no emitió pliegos presuntivos de responsabilidades, siendo el caso el de las observaciones 18, 19, 20 y 27, por un monto total de \$ 341,994, relativas a diferencias entre lo pagado y lo ejecutado.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED).

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades , promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y Obra Pública, y considerando que existen montos que pudieran ser considerados como afectaciones a la hacienda pública o patrimonio del ente y que evidencian una gestión deficiente de la administración del ente, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2014** del **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)** correspondiente al ejercicio 2014 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y la **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ